



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagg@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, 08 de enero del 2020
Convocatoria **SESION ORDINARIA** No 001 -GADPR-2020

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted, y; de conformidad al Art. **318 del COOTAD**, convoco a sesión ordinaria **N.-001** para el día viernes 10 de enero del 2020, en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 9:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Análisis y Aprobación de las propuestas presentadas para la Actualización del Plan de Desarrollo de la Parroquia Cusubamba.
5. Elaboración y Aprobación del PAC año 2020.
6. Distribución del Saldo Caja Bancos.
7. Lectura de oficios
8. Resoluciones y Clausura

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
	SILLA VACIA		

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Emilio Iza
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagg@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



REGISTRO DE ASISTENCIA

VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020

SESION ORDINARIA N.-001

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas
Sr. Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	0502291347	
Sr. Juan Chillagana	VICEPRESIDENTE	0501799050	
Prof. Wilson Tipanquiza	VOCAL	0502061435	
Sr. Nelson Llugsha	VOCAL	0502109853	
Sra. Gissela Chillagana	VOCAL	0503817421	
	SILLA VACIA		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

SESION ORDINARIA No 001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúnen todas las autoridades en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria No 001 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de viernes 10 de enero del 2020, a partir de las 09:00 am, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Análisis y Aprobación de las propuestas presentadas para la Actualización del Plan de Desarrollo de la Parroquia Cusubamba.
5. Elaboración y Aprobación del PAC año 2020.
6. Distribución del Saldo Caja Bancos.
7. Lectura de oficios
8. Resoluciones y Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

Se pone en consideración de todas las autoridades del GAD el punto de orden para su revisión y análisis, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin ninguna modificación.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se procede a la constatación del quórum respectivo, se cuenta con la presencia del señor Emilio Iza Curay en calidad de presidente del GAD, el señor Juan Chillagana como vicepresidente, los señores Prof. Wilson Tipanquiza, Nelson Llugsha y la señora Gissela Chillagana, actuando como secretaria/tesorera la señora Alba Hurtado.

2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

En uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba saluda y agradece la presencia, de las autoridades, dese feliz año nuevo y pide trabajar en forma coordinada, con dichas palabras da por instalada la sesión el día de hoy 10 de enero del 2020.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se procede a dar lectura del orden acta, misma que es aprobada, sin modificación alguna, la sesión extra ordinaria del 30 de diciembre.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA PARROQUIA CUSUBAMBA.

En uso de la palabra el presidente de la junta, pide a la secretaria del GADPRC, se proceda a dar lectura de las ofertas presentadas para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial misma s que se detallan en el cuatro adjunto.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RUC.	MONTOS.
1	Ing. Gustavo Recalde		
2	Ing. Anavel Perez		\$ 20.500
3	Ing. Angel Andrade		\$ 22692.77
4	Ing. Wilma Susana Cruz Molina		\$ 22400

Los valores de la consultoría para actualización del PDyOT, detallados anteriormente sin incluir IVA.

En uso de la palabra el presidente del GADPRC, expresa los tiempos son cortos aspiremos hoy concretar la contratación de la consultoría, para que realicen la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia.

El Prof. Wilson Tipanquiza Chávez, expresa que realice la Ing. Wilma Susana Cruz Molina, para que realice la actualización del plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADPRC, en vista de cumplir con los requerimientos institucionales.

Don Juanito Chillagana expresa por el precio, no está el más idóneo; ya que tiene una oferta por menor precio, es por ello pide analizásemos por la experiencia que tiene el equipo de trabajo la Ing. Wilma Susana Cruz Molina, es fundamental, a dichas misión apoya don Wilson.

El señor presidente expresa luego de llamar vía telefónica manifiesta que la Ing. En Mención cobrara 20000 (veinte mil dólares con 00/100), mas IVA.

Resuelven por una nimidad de Acto, se realice la actualización del PDyOT, con la Ing. Wilma Susana Cruz Molina, por un monto de \$ 22.400, **(VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100)**, se realizará constatación directa de Consultoría.

Art.1.- Resuelve por una nimidad del GADPRC, se realice la actualización de Plan de Desarrollo por un monto de \$20.000 dólares más IVA, la comisión conformara Planificación y Presupuesto, Presidente, técnico por parte



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



del Consejo Provincial, se realizara una contratación directa, queda a cargo de la comisión de planificación y presupuesto los Términos de Referencia, y se contratara a la Ing. Wilma Susana Cruz Molina.

5.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PAC AÑO 2020.

En uso de la palabra el señor presidente, expresa se procederá con la elaboración del Plan Anual de contratación Pública, mismo que registrará en base a lo establecido en el presupuesto aprobado con fecha 07 de diciembre del 2019; por lo que se procede a elaborar el PAC, con el apoyo del Ejecutivo y Legislativo, quedando distribuido de la siguiente manera.

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																			
RUC: ENTIDAD: 60007430001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORIAL CPC / NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (participación / no participación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGÍMEN (común, especial)	TIPO DE ESTO (proyecto de inversión, suavizante)
2020	530101	180000111	SERVICIO	PAGO AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA	12	UNIDAD	25.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	GASTO CO
2020	530104	171000011	SERVICIO	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS OFICINAS	120	UNIDAD	50.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	GASTO CO
2020	530105	602200116	SERVICIO	TELEFONO PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION	200	UNIDAD	60.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	SUBASTA	NO				COMUN	PROVEECT
2020	530702	862100119	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB	2	UNIDAD	500.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	530704	631600111	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS INFOR	1	UNIDAD	531.19000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	530804	521200418	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA	1	UNIDAD	5000.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	CATALOGO	NO				COMUN	GASTO CO
2020	530805	546200211	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS OF	1	UNIDAD	500.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	CATALOGO	NO				COMUN	GASTO CO
2020	610210	713110011	SERVICIO	PAGO POLIZA DE CUCCION DE LA INSTITUCION	1	UNIDAD	500.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	GASTO CO
2020	710507	629000211	SERVICIO	PAGO INSTRUCTOR PARA CURSO VACACIONAL	1	UNIDAD	1792.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	730101	180000111	SERVICIO	AGUA POTABLE PARA TODOS LOS ESPACIOS PA	12	UNIDAD	20.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	CATALOGO	NO				COMUN	PROVEECT
2020	730104	171000011	SERVICIO	PAGO SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE TO	120	UNIDAD	20.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	GASTO CO
2020	730105	602200216	SERVICIO	PAGO SERVICIO DE TELEFONO DE LOS CENTROS	200	UNIDAD	105.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	730205	611240013	SERVICIO	ENCUENTROS CULTURALES PARA DIFERENTE	1	UNIDAD	6422.40000	S	S	S	S	NORMALIZADO	FERIAS	NO				COMUN	PROVEECT
2020	730801	531500113	BIEN	COMPRA DE ALIMENTOS PARA GRUPO DE ATEN	1	UNIDAD	8385.81000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	730822	382170011	BIEN	COMPRA DE PRENDAS DE PROTECCION PARA	1	UNIDAD	8686.00000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	730854	501200418	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS	1	UNIDAD	509.76000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	730855	546200211	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS C	1	UNIDAD	10581.40000	S	S	S	S	NORMALIZADO	INFIMACUINO					COMUN	PROVEECT
2020	730881	612650012	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PA	1	UNIDAD	140313.8000	S	S	S	S	NORMALIZADO	SUBASTA	NO				COMUN	PROVEECT
2020	730812	689900026	BIEN	MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS INF	1	UNIDAD	1635.20000	S	S	S	S	NORMALIZADO	CATALOGO	NO				COMUN	PROVEECT
2020	730814	0154001228	BIEN	COMPRA DE SEMILLA PARA LOS HUERTOS PR	1	UNIDAD	50000.0000	S	S	S	S	NORMALIZADO	SUBASTA	NO				COMUN	PROVEECT

Art.2.- Resuelve por una nimidad del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, aprobar la distribución del PAC, para el año 2020.

Art.2.1. Resuelven por una nimidad del **Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, publicar al portal de compras publicas el plan Anual de Contratación, queda bajo la responsabilidad de la secretaria - tesorera del GADPRC.

Art.2.2.- Resuelven por una nimidad del **Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cusubamba** incrementar la PAC, mediante reforma la distribución de caja Bancos.

6.- DISTRIBUCIÓN CAJA BANCOS.

En coordinación con el Ejecutivo y Legislativo, se procede con la distribución del Saldo Caja Bancos quedando de la siguiente manera, Obras de arrastre, Estudio para maquinaria, Proyecto uvillas, Estabilización del consejo Provincial, Cementerio, Obra Solución del puente Santa teresa, Puente Santa teresa, Grupo Vulnerable, Capacitación, Arrendamiento de Maquinaria, Equipos Informáticos, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, entre otras, como se detalla en el presupuesto institucional que registrará para el año 2020.

Art.3.-Resuelve. - el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, en pleno con cuatro votos a favor y uno en contra, aprueban la distribución del saldo Caja Bancos y aprueban su distribución y ejecución que es responsabilidad del Ejecutivo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



7.- LECTURA DE OFICIOS

Oficio del Municipio, "solicitando personal de limpieza", el municipio expresa que es potestad de la Junta Parroquial.

En uso de la palabra el Señor presidente expresa que debemos realizar el estudio para contratar a una persona, para que realice la limpieza de los espacios públicos como Auxiliar de Servicios, misión apoyada por los presentes.

En uso de la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza expresa pedir carpetas y verifiquemos toda la junta para contratar al Auxiliar de Servicio, misión que es apoyada por el Sr. Juan Chillagana.

Interviene el Sr. Nelson Llugsha expresa, como establece el COOTAD, el mociona y d establecido queda bajo la potestad del Ejecutivo la contratación de la persona para que ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios, y en caso de no cumplir los trabajos la persona contratada por el ejecutivo, el exigirá a través de memos, misión que es apoyada por doña Gissela Chillagana y el Ejecutivo del GADPC.

Art.4.- Resuelven con cinco votos a favor, del gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Cusubamba, autorizan la contratación de una persona para realizar la limpieza de todos los espacios públicos, para que ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios.

Art.4.1.- Resuelven con tres votos a favor, y dos en contra, potestad del ejecutivo la contratación del personal Auxiliar de Servicios.

Sobre el tema personal técnico para la institución.

En uso de la palabra el Sr. Wilson Tipanquiza expresa la importancia, para contratar un técnico que apoye en todos los ejes en la institución ya que existe bastante trabajo para una sola persona, misión apoyada por todas las autoridades del GADPRC.

El presidente informa es necesario realizar el estudio para contratar al técnico, y en caso de ser viabilizado en el proyecto del MIES, el presupuesto no alcanzara, por lo que mociona, en el eje de obras públicas existe presupuesto y el difícil que exista se cubra con traspaso de partidas por el monto.

Art.5.- Resuelven el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra contratar un técnico profesional o similar para apoyo en productividad en la parroquia Cusubamba, infraestructura, proyectos vulnerables, por una base de 986, y sea contratado hasta el 31 de diciembre del 2020, quienes quedan a cargo todas las autoridades, se compensará el presupuesto lo de Equidad de género.

SOBRE TEMA VACACIONES DE LAS AUTORIDADES.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Existe presupuesto, para que las alternas ejerzan su función es por ello que pide a cada autoridad un cronograma de vacaciones, mismo que será presentado en secretaria de la institución.

Art.6.- Resuelve el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, realizara la disminución de la remuneración para el presidente, vocales, a partir del mes de febrero, el presidente percibirá \$ 1300 (mil trecientos dólares) y los vocales el 40% de la remuneración Unificada del presidente, para el caso de Secretaria – Tesorera se mantendrá la remuneración y se cancelara basado en el Servidor Público de apoyo 4 grado 6,

8.- RESOLUCIONES. -

Art.1.- Resuelve por una nimidad del GADPRC, se realice la actualización de Plan de Desarrollo por un monto de \$20.000 dólares más IVA, la comisión conformara Planificación y Presupuesto, Presidente, técnico por parte del Consejo Provincial, se realizara una contratación directa, queda a cargo de la comisión de planificación y presupuesto los Términos de Referencia, y se contratara a la Ing. Wilma Susana Cruz Molina.

Art.2.- Resuelve por una nimidad del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, aprobar la distribución del PAC, para el año 2020.

Art.2.1. Resuelven por una nimidad del **Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, publicar al portal de compras públicas el plan Anual de Contratación, queda bajo la responsabilidad de la secretaria – tesorera del GADPRC.

Art.3.-Resuelve. - el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, en pleno con cuatro votos a favor y uno en contra, aprueban la distribución del saldo Caja Bancos y aprueban su distribución y ejecución que es responsabilidad del Ejecutivo.

Art.3.1.- Resuelven por una nimidad del **Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cusubamba** incrementar la PAC, mediante reforma la distribución de caja Bancos., y será designado a servicios y obras de arrastre que no fueron ejecutados en el año 2019.

Art3.2.- Aprueban en las siguientes partidas presupuestarias de conformidad al cuadro anexo, y Autorizar publicar a través del sistema Nacional de Contratación Pública, al departamento de secretaria- Tesorería.

Art.4.- Resuelven con cinco votos a favor, el gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Cusubamba, autorizan la contratación de una persona para realizar la limpieza de todos los espacios públicos, para que ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios.

Art.4.1.- Resuelven con tres votos a favor, y dos en contra, dejan bajo potestad del ejecutivo la contratación del personal Auxiliar de Servicios.

Art.5.- Resuelven el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, con cinco votos a favor y cero en contra contratar un técnico profesional o similar para apoyo en productividad en la parroquia



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, infraestructura, proyectos vulnerables, por una base de 986, y sea contratado hasta el 31 de diciembre del 2020, quienes quedan a cargo todas las autoridades, se compensará el presupuesto lo de Equidad de género., las actividades a desarrollar apoyo en el área de secretaria, revisión de proyectos, fiscalización de obras.

Art.6.- Resuelve el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, realizara la disminución de la remuneración para el presidente, vocales, a partir del mes de febrero, el presidente percibirá \$ 1300 (mil trescientos dólares) y los vocales el 40% de la remuneración Unificada del presidente, para el caso de secretaria – Tesorera se mantendrá la remuneración y se cancelara basado en el Servidor Público de apoyo 4 grado 6.

8.1.- CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar en el orden del día, el señor presidente del GADPR Cusubamba procede a dejar clausurada la sesión del día de hoy 10 de enero del 2020, siendo las 13:14 pm de la tarde, sobre el MIES, convocara a una sesión extraordinaria.

Dado y firmado en la parroquia de Cusubamba

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA GADPRC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-001-GADPR-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD**; RESUELVEN:

Art. 1 Resuelve por una nimidad del GADPRC, se realice la actualización de Plan de Desarrollo por un monto de \$ 20000 (veinte mil dólares de los estados unidos de norte América), más IVA.

Art. 1.1 Resuelve por una nimidad del GADPRC, contratar a la Ing. Wilma Susana Cruz Molina, en vista de ser la mejor oferta y cumplir con lo requerido por la institución para que realice **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**.

Art. 1.2. - El GADPRC, resuelve por una nimidad, la COMISIÓN, para la calificación de las ofertas estará a cargo del Sr. presidente del GADPRC, la Sra. Gissela Chillagana, en calidad de representante de la comisión de Planificación parroquial, como técnico se gestionará en el consejo provincial a un funcionario,

Art. 1.3. - El GADPRC, resuelve por una nimidad, autorizar a la secretaria – tesorera del GADPRC, realizar los términos de referencia para la contratación de la consultoría para realizar la **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, el mismo que debe ser revisado y aprobado por el ejecutivo y por la comisión de planificación y presupuesto, para el inicio de la contratación.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo – Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-002-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomo s descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que. - de conformidad al Art. 22 de la LOSNCP, el GADPR Cusubamba, en sesión ordinaria del 10 de enero aprueban el PAC para el año 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales:

Art.I.- Resuelve por una nimidad del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, aprobar la distribución del PAC, para el año 2020.

Art.I.I. Resuelven por una nimidad del **Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cusubamba**, publicar al portal de compras públicas el plan Anual de Contratación, queda bajo la responsabilidad de la secretaria - tesorera del GADPRC.

PLAN ANUAL DE COMPRAS																	
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																	
RUC ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
06001742001																	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (Iniciar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (Iniciar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (Iniciar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado) (si/no)	CATÁLOGO ELECTRO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUBSIDIARIO (si/no)	FONDOS (BID (si/no) OPERACIÓN DEL PRESTAMARIO)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, especial)
2020	530101	180000111	SERVICIO	PAGO AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS DE LA	12	UNIDAD	55.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	GASTO CO
2020	530104	171000011	SERVICIO	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS OFICINA	12	UNIDAD	60.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	GASTO CO
2020	530105	641201016	SERVICIO	TELEFONO PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUC	20	UNIDAD	60.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	530702	862100119	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB	1	UNIDAD	590.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	530704	631600111	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS INFOR	1	UNIDAD	631.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	530804	521200418	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA	1	UNIDAD	5000.00000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO			COMUN	GASTO CO
2020	530805	546200211	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS OF	1	UNIDAD	150.00000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO			COMUN	GASTO CO
2020	570210	713110011	SERVICIO	PAGO POLIZA DE CUACION DE LA INTUICION	1	UNIDAD	250.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	GASTO CO
2020	570507	620000211	SERVICIO	PAGO INSTRUCTOR PARA CURSO VOCACIONAL	1	UNIDAD	1792.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730101	180000111	SERVICIO	AGUA POTABLE PARA TODOS LOS ESPACIOS PL	12	UNIDAD	50.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730104	171000011	SERVICIO	PAGO SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE TO	12	UNIDAD	20.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	GASTO CO
2020	730105	641202016	SERVICIO	PAGO SERVICIO DE TELEFONO DE LOS CENTR	12	UNIDAD	105.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730205	611200013	SERVICIO	ENCUENTROS CULTURALES PARA OPORTUNID	1	UNIDAD	6222.40000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730801	231500113	BIEN	COMPRA DE ALIMENTOS PARA GRUPO DE ATEN	1	UNIDAD	5985.81000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730802	582170011	BIEN	COMPRA DE PRENDAS DE PROTECCION PARA	1	UNIDAD	8066.00000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730804	521200418	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS	1	UNIDAD	639.76000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730805	546200211	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS OF	1	UNIDAD	1058.40000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730811	612600012	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PA	1	UNIDAD	140313.8000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730812	869900026	BIEN	MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS INFA	1	UNIDAD	1635.20000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT
2020	730814	615400128	BIEN	COMPRA DE SEMILLA PARA LOS HUERTOS PR	1	UNIDAD	25000.0000	S	S	S	NORMALIZADO	NO	NO			COMUN	PROVECT

Comuníquese a los diez días del mes de enero del dos mil veinte.

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-003-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Que. - de conformidad al Art. 22 de la LOSNPC, el GADPR Cusubamba, en incremento que lo realizan en sesión ordinaria de 10 de enero del 2020.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales:

Art.1.-Resuelve. - el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, en pleno con cuatro votos a favor y uno en contra, aprueban la distribución del saldo Caja Bancos y aprueban su distribución y ejecución que es responsabilidad del Ejecutivo.

Art.1.1.- Resuelven por una nimidad del **Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Cusubamba** incrementar la PAC, mediante reforma la distribución de caja Bancos., y será designado a servicios y obras de arrastre que no fueron ejecutados en el año 2019,

Art 1.2.- Aprueban en las siguientes partidas presupuestarias de conformidad al cuadro anexo, y Autorizar publicar a través del sistema Nacional de Contratación Pública, al departamento de secretaria- Tesorería.

PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	CODIGO CPC	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
			INCREMENTO	INCREMENTO
	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO		\$ 345.281,83	
73,08,11	MATERIALES DE COSNTRUCCION PARA LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CUSUBAMBA	612650012		\$ 15.000,00
73,06,01	ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	831110121		\$ 22.400,00
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	92900.00.1		\$ 5.000,00
73,08,11	ESTABILIZACION DE LA VIA EN LA COMUNIDAD DE CONSOLACION DE LA PARROQUIA CUSUBAMBA	612650012		\$ 71.428,57
73.08.14	PROYECTO DE UVILLAS EN LA PARROQUIA DE CUSUBAMBA SALCEDO COTOPAXI.	01349.29		\$ 60.000,00
73,08,11	MATERIALES DE COSNTRUCCION PARA MANTENIMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA DE CUSUBAMBA	612650012		\$ 90.105,51
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	85990.08		\$ 15.000,00
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	45170.04		\$ 2.000,00
73.08.04	Inventarios de Materiales de Oficina	32129.20.1		\$ 1.000,00
73.05.04	Arrendamiento de Maquinaria para diferentes trabajos en la parroquia Cusubamba.	88239.00.1		\$ 10.000,00
63.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	64321.00		\$ 2.000,00
73.06.05	Estudio para Adquirir maquinaria pesada en el GADPRC	83349.00		\$ 5.347,75
84.01.04	Adquisición de Maquinaria pesada para el GADPRC	44427.00		\$ 46.000,00
	TOTAL		\$ 345.281,83	\$ 345.281,83

Comuníquese a los diez días del mes de enero del 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi



Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.



Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-004-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Que.- de conformidad al Art. 267. De la constitución y de acuerdo al Art. 65 literal **b)**; Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del 2020 luego de haber analizado los puntos del orden del día y, Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD; RESUELVEN:**

Art.1.- Resuelven con cinco votos a favor, el gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Cusubamba, autorizan la contratación de una persona para realizar la limpieza de todos los espacios públicos, para que ocupe el cargo de Auxiliar de Servicios.

Art.1.1.- Resuelven con tres votos a favor, y dos en contra, dejan bajo potestad del ejecutivo la contratación del personal Auxiliar de Servicios.

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagp@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.-005-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; y literal h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que.- de conformidad al Art. 267. De la constitución y de acuerdo al Art. 65 literal **b)**; Planificar, *construir* y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



mantener la infraestructura física los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del 2020, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 de CDDTAD**; RESUELVEN:

Art.1.- Resuelven el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, con cinco votos a favor y cero en contra contratar un técnico profesional o similar para apoyo en productividad en la parroquia Cusubamba, infraestructura, proyectos vulnerables, por una base de 986, y sea contratado hasta el 31 de diciembre del 2020, quienes quedan a cargo todas las autoridades, se compensará el presupuesto lo de Equidad de género., las actividades a desarrollar apoyo en el área de secretaría, revisión de proyectos, fiscalización de obras..

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
S-TESORERA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA RESOLUCION N.-006-GADPRC-2020

SESIÓN ORDINARIA N.-001 DE FECHA VIERNES 10 DE ENERO DEL 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, el señor Juan José Chillagana Astudillo vicepresidente, y los señores vocales Prof. Wilson Fabián Tipanquiza Chávez, Segundo Nelson Llugsha Rea, Mayra Gissela Chillagana Aguaiza, vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Atribuciones de la Junta Parroquiales Art. 67 literal a) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0983963621

Email: cusubambagg@hotmail.com

Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha 10 de enero del 2020 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD**; RESUELVEN:

Art.1.- Resuelve el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, realizara la disminución de la remuneración para el presidente, vocales, a partir del mes de febrero, el presidente percibirá \$ 1300 (mil trecientos dólares) y los vocales el 40% de la remuneración Unificada del presidente, para el caso de secretaria – Tesorera se mantendrá la remuneración y se cancelara basado en el Servidor Público de apoyo 4 grado 6,

Para constancia de lo actuado firman:

Atentamente

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

Sr. Juan Chillagana
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC.

Prof. Wilson Tipanquiza
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Nelson Llugsha
VOCAL GADPRC.

Sra. Gissela Chillagana
VOCAL GADPRC.

Lo certifico:

Sra. Alba Hurtado
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR
DE CUSUBAMBA**